



Resolución Directoral

Chincha, 27 de FEBRERO del 2012

VISTO: El Oficio Circular N° 007-2011-GORE ICA-OCI; fecha 15 de Abril 2,011, por el cual la Oficina de Auditoría Interna de la DIRESA ICA requiere información y solicita el cumplimiento de la Ley N° 27808 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; además del artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003 PCM del 07 de Agosto del 2,003;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera ya recibirá de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante la Ley N° 27806 modificada por la Ley N° 27927 se aprobó la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que promueve la transparencia y Acceso en los actos del Estado y regula en derecho fundamental a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que a través del Decreto Supremo N° 043-2003 PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, establecimiento en su artículo 3° que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, conforme a los establecidos en el artículo 8° del Texto Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, en concordancia con el artículo 3° de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003 PCM, existe la obligatoriedad de la máxima autoridad de la entidad de designar al funcionario responsable de brindar información de acceso al público que en virtud de la normativa reseñada soliciten los ciudadanos;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario responsable de entregar la información solicitada, se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano y colocada en lugar visible de cada una de las sedes administrativas;

Que, en ese contexto, a fin de dar cumplimiento a la obligación de la Unidad Ejecutora 401 SALUD CHINCHA, Hospital San José, de entregar o brindar la información que soliciten los

ciudadanos en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias, es necesario designar al funcionario que asumirá dicha información;

De conformidad con la aprobación de la Oficina de Administración, Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva, y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902 y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Señor **JUAN RAMON INCA VALENCIA**, como funcionario responsable de entregar o brindar la información que soliciten los ciudadanos a la UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD Hospital San José de Chíncha, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003 PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Entidad proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario antes designado en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Logística es la responsable de su publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el peruano y en el portal de la Institución.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral, a las Unidades competentes del Hospital, así como la colocación de la copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de los Periódicos Murales de la Entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD CHINCHA
HOSPITAL SAN JOSÉ

Dra. CONSUELO GILDE GÓMEZ BONIFACIO
DIRECTORA EJECUTIVA
C.M.P. 30378

CGSB-DE-HSJCH

LBHG-DA-HSJCH

EMJO-JUPER

TRANSCRITA PARA LOS	
FINES PERTINENTES A	
Ministerio de Salud	()
Remuneraciones	()
Interesado	()
Legajo	(✓)
Control	()
Otros	()